



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2019-A-MDC-A

Coyllurqui, 02 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

VISTO:

El Informe N°004-2019-JSLO-PMC/MDC-2019, emitido por el Jefe de la oficina de Supervisión y liquidación de Obras, de la Municipalidad distrital de Coyllurqui y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Art. II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N°004-2019-JSLO-PMC/MDC-2019, emitido por el Jefe de la oficina de Supervisión y liquidación de Obras, solicita la conformación de la Comisión Técnica de Recepción de obra,

Que, la Ley N°30204, Art. 10, **responsabilidad por el incumplimiento de la Ley:** el incumplimiento de la presente Ley así como los actos u omisiones de las autoridades, funcionarios y servidores de gobiernos Regionales o Municipalidades orientados a ocultar información, impedir o entorpecer la labor de la comisión de transferencia, serán puesto en conocimiento de la Contraloría general de la Republica y el Ministerio Publico de conformidad con sus competencias y atribuciones conferidas por Ley, para la identificación y determinación de las responsabilidades y sanciones establecidos en el Título XVIII, Capítulo II del Código Penal.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCION DE OBRA del PROYECTO “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP R21 LLAULLIYOC – SORCCO – SORCCOCCASA – EMP. AP- 616, DISTRITO DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC” de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, la misma que estará integrada de la manera siguiente:**

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Ing. WINSTON VARGAS MALDONADO
1 <sup>ER</sup> MIEMBRO	Ing. PERCY MAYHUIRI CAHUANA
2 <sup>DO</sup> MIEMBRO	CPC. ORLANDI VILLA QUISPE

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR, al ING. WINSTON VARGAS MALDONADO como PRESIDENTE de la COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCION DE OBRA, de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Presidente de la Comisión notificar a los integrantes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas que tengan injerencia; para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



ALC  
GM.  
S.G  
S.G.D.E.S.



17/01/19  
Orlandi Villa Quispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
Prof. Alfredo Cereceda Oros  
ALCALDE

Ing. PERCY MAYHUIRI C.  
Pubo: 17/01/19

Ing. WINSTON VARGAS MALDONADO  
RECIBI 17-01-19

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*